

Parral, 02 OCT. 2018

DECRETO EXENTO N° 5122 /

**VISTOS:**

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.334, de fecha 12.12.2017, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2018.
3. El Decreto Exento N° 3.152, de fecha 19.06.2018, que delega la firma de la Sra. Alcaldesa Paula Retamal Urrutia, en el Administrador Municipal, don Emilio Cisternas Hernández, Directivo Grado 6° E.M.S.
4. El Decreto Exento Siaper N° 2.558, de fecha 12.09.2018, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero, Directivo, Grado 8° E.M.S.
5. Lo establecido en la letra g) del Artículo 8 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
9. La Solicitud de Compras N° 597, de fecha 01.10.2018, de doña María José Ibáñez, Encargada de Programa Promoción de la Salud.

**CONSIDERANDO:**

1. Que durante el 4º trimestre de cada año se realizan distintas actividades del Programa "Promoción de la Salud".
2. Que dado lo anterior se requiere la compra de alimentos saludables, frutas y verduras que se detallan en Términos de Referencia, adjunto al presente Decreto.
3. Que el proveedor COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ E.I.R.L., RUT 76.825.766-3, presenta una cotización por un monto total de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.-), IVA incluido, monto que se ajusta a nuestro presupuesto.
4. Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
6. Que, el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
7. Que, el artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal implica un costo de ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y dos pesos (\$853.632.-), sin contar con los procesos que se deben llevar a efecto por la Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y de sus Directivos.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



**DECRETO:**

- 1. AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de frutas y verduras para distintas actividades del Programa “Promoción de la Salud con el proveedor COMERCIALIZADORA DE FRUTAS Y VERDURAS JUAN CARLOS RIVERA HERNÁNDEZ E.I.R.L., RUT 76.825.766-3, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000.-)**, IVA incluido.
- 2. IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 215.22.01.001, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal y sus modificaciones posteriores.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



★ **VÍCTOR VALVERDE ROMERO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**DMT/MSM/pea.-**  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Finanzas Salud.
- 3.- Archivo Adquisiciones Salud

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732462559  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel. 732462151  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799 CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460

